



## Ayuntamiento de Zarzalejo

# BANDO

**D. RAFAEL HERRANZ VENTURA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ZARZALEJO (MADRID)**

### HAGO SABER

**NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LA PISCINA DE USO COLECTIVO RECREATIVO AL AIRE LIBRE**, consistentes en:

**(BOCM 04/06/2012 REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ZARZALEJO)**

### NORMAS GENERALES

#### **Artículo 3. Derechos de los Usuarios**

1. Ser tratados con educación y amabilidad por todo el personal que presta servicios en las instalaciones deportivas dependientes del Ayuntamiento.
2. Disfrutar, de acuerdo a las normas de uso establecidas y a las tarifas vigentes, de todos los servicios que preste el Ayuntamiento de Zarzalejo y sus instalaciones.
3. Hacer uso de las instalaciones en los días y horarios señalados en el programa o alquiler contratado, si bien, el Ayuntamiento de Zarzalejo por necesidades de programación o fuerza mayor, podrá anular o variar las condiciones establecidas, comunicando siempre esta circunstancia a los usuarios afectados con el tiempo suficiente.
4. Hacer uso de los servicios y espacios complementarios como vestuarios, aseos o cualquier otro en los términos previstos en el presente Reglamento o en las de uso interno de cada una de las instalaciones.
5. Encontrar las instalaciones, el mobiliario y el material deportivo en perfectas condiciones de uso.
6. Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estimen convenientes por escrito en las hojas disponibles en las oficinas centrales del Ayuntamiento

#### **Artículo 4. Obligaciones de los Usuarios**

1. Para ser usuario es necesario no padecer enfermedades infectocontagiosas. Cualquier persona que se inscriba en alguna actividad declarará responsablemente que no padece ninguna enfermedad cardiaca o peligrosa para la práctica deportiva; de no ser así deberá notificarlo.
2. Si el usuario padece algún tipo de enfermedad o patología, es obligatoria la presentación de un informe médico de aptitud para el ejercicio.
3. **Es imprescindible utilizar siempre la entrada para poder acceder a las instalaciones y vestuarios.** El usuario es el responsable del buen estado de su entrada, no pudiendo cederlo o transmitirlo a un tercero. Si lo extravía o deteriora, deberá abonar la tasa de repetición de una nueva entrada.
4. **No se permite fumar, comer, beber o portar estos productos en la instalación y/o vestuarios; tampoco podrán introducirse recipientes de cristal; ni siquiera para uso de higiene. En todos los recintos deportivos está prohibido introducir animales, excepto perros guía.**

## Ayuntamiento de Zarzalejo

Plaza de la Constitución, 1, Zarzalejo. 28293 Madrid. Tfno. 918992287. Fax: 918992182



Cód. Validación: AF77J6KNP93DGA7K6Z9LHHWR | Verificación: <https://zarzalejo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 3



## Ayuntamiento de Zarzalejo

5. Los usuarios serán responsables de cualquier desperfecto que puedan ocasionar por el mal uso de las instalaciones.
6. El Ayuntamiento no se responsabiliza de los objetos perdidos en las instalaciones; las prendas y objetos perdidos se podrán retirar en taquilla al día siguiente.
7. **Es obligatorio mantener una conducta cívica durante la estancia en las instalaciones deportivas.**
8. El usuario debe entregar el material utilizado en su lugar después de su uso al responsable de la instalación.
9. No está permitida la entrada de bicicletas o motos.
10. **Los usuarios deberán, asimismo:**
  - a) Utilizar las instalaciones, material y mobiliario adecuadamente, evitando posibles deterioros o daños en las instalaciones o a la salud y derechos de los otros usuarios.
  - b) **Guardar el debido respeto a los demás usuarios y al personal de las instalaciones, así como atender en todo momento las indicaciones del personal de las Instalaciones deportivas, cuyo cometido es supervisar toda actividad que se realice en el recinto y sus dependencias.**
  - c) **Acceder a la instalación para realizar la actividad con indumentaria deportiva completa, observándose especialmente la necesidad de calzado adecuado para cada pavimento. Esta norma rige también para las actividades a realizar en pistas e instalaciones al aire libre.**
  - d) Abonar la tasa correspondiente al servicio o la actividad elegida, dentro de los plazos que se establezcan y que serán anunciados con la antelación suficiente, por los medios que se estimen oportunos. En todo caso, siempre se expondrán en los tabloneros de anuncios de cada instalación deportiva.
  - e) Cumplir los horarios establecidos en los alquileres de las unidades deportivas.
  - f) **Abandonar las instalaciones una vez finalizada la actividad en la que participe o se encuentre inscrito. El acceso a los vestuarios se permitirá 15 minutos antes del horario consignado como comienzo de la actividad en el recibo correspondiente. La salida será como máximo 25 minutos después de finalizar su horario.**
  - g) El Ayuntamiento no se hará responsable ante el usuario en caso de accidentes o desperfectos derivados del incumplimiento por parte de éste de las presentes Normas; de un comportamiento negligente de otro usuario o un mal uso de las instalaciones, equipamientos y servicio

### CAPITULO V. NORMAS GENERALES DE UTILIZACION DE LA PISCINA

#### Artículo 7. Normas generales de utilización de la piscina municipal

1. Cualquier persona que se inscriba en alguna actividad declarará responsablemente que no padece ninguna enfermedad cardiaca o peligrosa para la práctica deportiva acuática; de no ser así deberá notificarlo.
2. La entrada a la zona de baño está reservada exclusivamente a los usuarios y personal.
3. Es obligatoria la ducha para acceder a la zona de baño, absteniéndose de llevar puesto lociones, maquillajes, grasas o cualquier otro cosmético.
4. Deberá privarse del baño quienes tengan heridas abiertas, hemorragias y afecciones en la piel o en la vista.
5. Está prohibido correr en los alrededores de todas las zonas húmedas de la instalación (duchas y piscinas) así como fumar en toda la instalación.
6. No se permite el uso de elementos hinchables, palas, aletas, gafas o tubo de buceo u otro objeto similar. Solo se permitirá el uso de tabla y pull boy proporcionados por los socorristas.





## Ayuntamiento de Zarzalejo

---

7. No están permitidos juegos, lanzarse al agua, práctica de apnea o buceo, carreras, empujones u otros comportamientos que conlleven molestia riesgos propios o del resto de los usuarios.
8. Para poder acceder a la modalidad de natación libre es imprescindible saber nadar y recorrer una distancia mínima de un largo de la piscina sin detenerse.
9. Está prohibido el acceso a cursos sin haber formalizado la matrícula en las oficinas del Ayuntamiento
10. Está totalmente prohibido dar clases ajenas a las ofertadas por el área de deportes en la instalación, salvo permiso expreso por escrito, que tendrá que mostrarse al personal responsable.
11. Los usuarios de un curso no pueden iniciar la clase sin el permiso expreso del monitor responsable de éste.
12. Serán dados de baja los usuarios en las actividades deportivas, por los siguientes motivos
  - a) Por la falta de pago de la cuota correspondiente en los plazos establecidos.
  - b) Por prescripción médica: Podrán ser dados de baja aquellos usuarios que por problemas de salud, esté contraindicada la realización de la actividad física que se realiza en los distintos pabellones y Centros Pilotos.
  - c) Por falsear los datos relativos a su estado de salud, cuando esto pueda implicar algún tipo de riesgo físico para el propio usuario.
13. La condición de usuario se podrá restablecer, cuando se subsane el motivo que ha causado la baja, teniendo el usuario que acogerse a las normas generales de acceso.

AFORO LÁMINA AGUA  
PISCINA RECREO: 190 PERSONAS  
PISCINA CHAPOTEO: 45 PERSONAS

AFORO RECINTO PISCINA  
4.475m<sup>2</sup>/4m<sup>2</sup> CTE = 1.117,5 personas máximo

Hago un llamamiento a la responsabilidad que demuestran los vecinos de Zarzalejo y en aras a la seguridad común, se les solicita sean respetadas las medidas que se dictan por la Consejería de Sanidad para mantener los niveles de protección de la salud general.

En Zarzalejo, a 14 de julio de 2022

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Fdo. Rafael Herranz Ventura  
Documento firmado electrónicamente

---

**Ayuntamiento de Zarzalejo**

Plaza de la Constitución, 1, Zarzalejo. 28293 Madrid. Tfno. 918992287. Fax: 918992182



Cód. Validación: AF77J6KNP93DDG7K6Z99LHHWR | Verificación: <https://zarzalejo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 3